

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00004189

Lima, 27 de diciembre de 2018



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2009-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 004-2009-EF/76.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las Entidades de Tratamiento Empresarial, la cual fue modificada por las Resoluciones Directorales N° 029-2010-EF/76.01 y 021-2011-EF/50.01;



Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019 del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01;

En uso de las facultades conferidas por los artículos 12 y 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N° 1698 y modificado por la Ordenanza N° 1881;



### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Servicio de Administración Tributaria, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente de Financiamiento	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	133,253,445
Donaciones y Transferencias	00,000
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	00,000
	<hr/>
Total	133,253,445
	=====



**Artículo 2°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Egresos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Servicio de Administración Tributaria, por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:

Categoría de Gasto	En Soles
Gastos Corrientes	131,979,077
Gastos de Capital	1,274,368
Servicio de la Deuda	000,000
	<hr/>
Total	133,253,445
	=====

**Artículo 3°.-** El reporte oficial "Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2019", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público, que acompaña a la presente Resolución, forma parte de la misma.

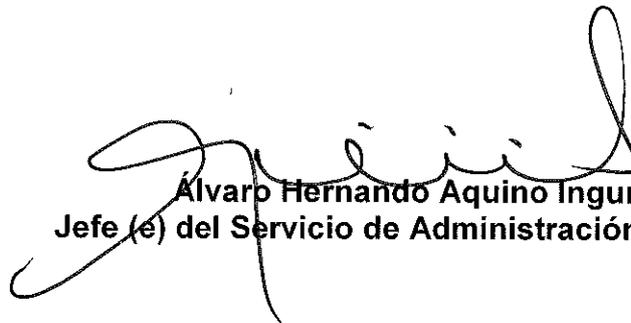


**Artículo 4°.-** La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario durante el Año Fiscal 2019, teniendo en cuenta el desagregado de Ingresos y Egresos establecidos en los Artículos 1° y 2° del presente dispositivo.

**Artículo 5°.-** Remitir copia de la presente Resolución Jefatural a los organismos señalados en el artículo 9 de la Directiva N° 004-2009-EF/76.01 y modificatorias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
**Alvaro Hernando Aquino Ingunza**  
**Jefe (e) del Servicio de Administración Tributaria**

